



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Durango

Aprobación inicial del programa de actuación urbanizadora del ámbito de ordenación «UE-15 Iparzabalarra» (expediente 1070/2023/BT).

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2024, se ha aprobado inicialmente la modificación del Programa de Actuación Urbanizadora del Área de Actuación Integral Única de la «UE-15 Iparzabalarra».

El expediente podrá examinarse en la Oficina Técnica y en la página web de este Ayuntamiento www.durango.eus, para que cualquier interesado formule las alegaciones que estime oportunas, en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Contenido esencial del Programa de Actuación Urbanizadora:

- Ordenación Pormenorizada en suelo urbano no consolidado: plan especial.
- Edificabilidad urbanística: 14.471 m².
- Sistema de Actuación: Concertación.
- Promotor: Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución número 15 Iparzabalarra de Durango.
- Situación fuera ordenación: Hay varios edificios fuera de ordenación. Son los siguientes: Zabalarra kalea 11, 17 y 19.
- Condiciones de realojo: El programa de realojos se recoge en el apartado F.3 del programa de actuación urbanizadora. En el proyecto de reparcelación se deberá recoger expresamente la relación de los ocupantes legales de viviendas y de los titulares de actividades económicas en funcionamiento, y se incorporarán los acuerdos alcanzados con los mismos para su indemnización, realojo o traslado, que deberán constar en escritura pública. En defecto de acuerdo, se acompañará al proyecto de reparcelación una propuesta de convenio de realojo, traslado o extinción de actividad, en su caso y que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Durango, en el que se establecerá el contenido mínimo exigido en la Disposición Adicional Segunda de la ley 2/2006.

Presupuesto urbanización Unidad: 1.574.458,42 euros, IVA no incluido.

En Durango, a 5 de julio de 2024. — La Alcaldesa en funciones, Sara Oceja Salazar